

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Carrera 2 No.8-90 Oficina 1105 Teléfono: 2637957
Correo: j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUÉ - TOLIMA

OFICIO No. **1554**

Ibagué Tolima, 14 de mayo de 2021.

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ibagué - Tolima

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 CONTRA SANDRA LILIANA RUBIO ARIAS C.C. 28.917.149. Radicación No. 73001-31-03-006-2018-00167-00.

Comedidamente me permito comunicarle que este Juzgado mediante Providencia del Trece (13) de Febrero del año Dos Mil Veinte (2020), dispuso la cancelación de la medida de embargo sobre los inmueble distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias números **350-193789 y 350-193758** de esa oficina, medida que fue comunicada mediante oficio No. 3094 del 09 de Julio de 2019, librado por este Juzgado.

En consecuencia, sírvase proceder a realizar las correspondientes anotaciones en los citados folios.

El presente oficio es enviado por medio de correo electrónico atendiendo lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

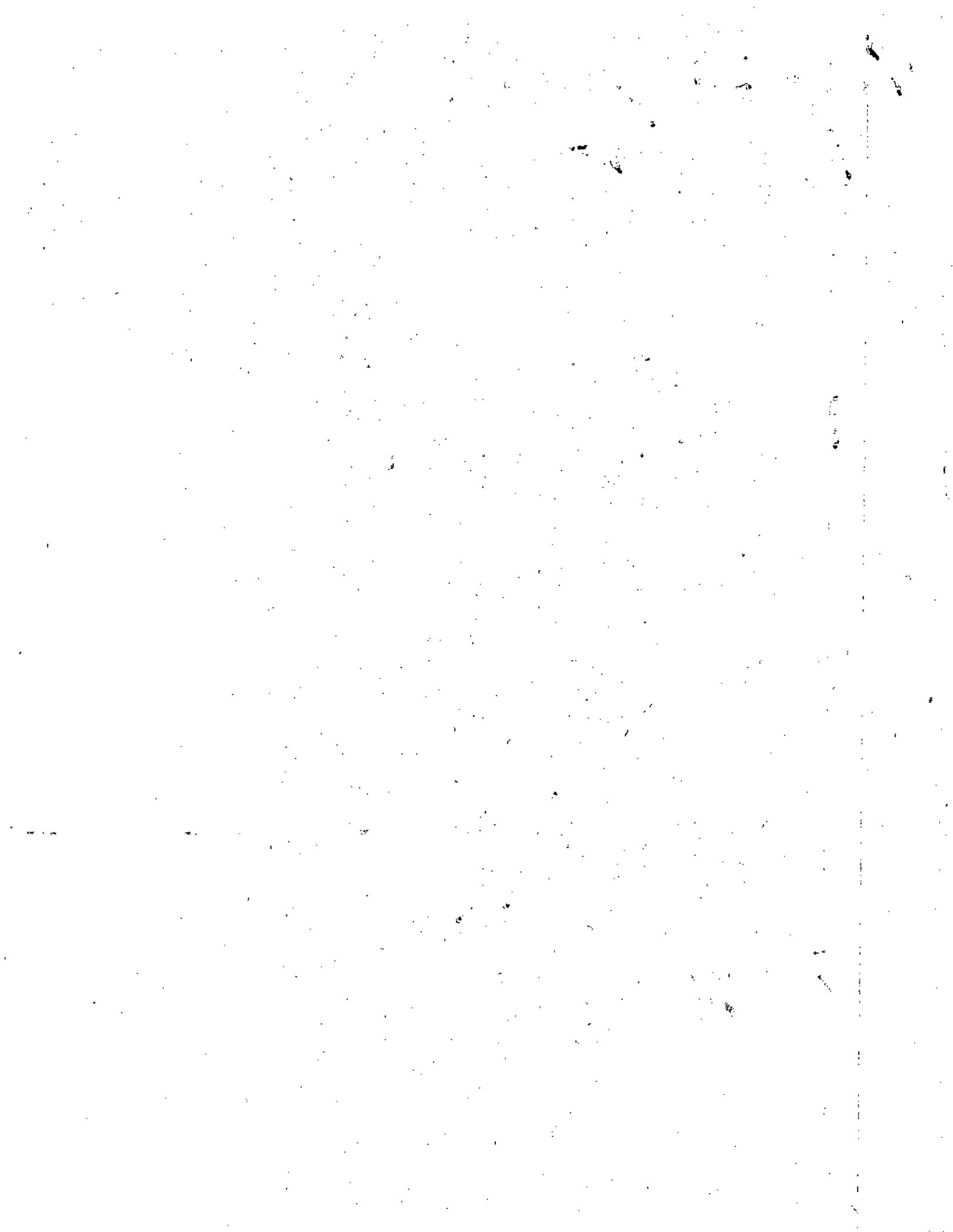
Cordialmente,



FERNANDO BERMÚDEZ ÁVILA

Secretario

Firma escaneada Decreto Legislativo 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

IBAGUE - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 12:51:03 pm

61000166817

No. RADICACION: 2021-350-8-9684

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 6 CIVIL OCTO ERO 2028

OFICIO No. 1554 del 14/5/2021 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de IBAGUE

MATRICULAS: 350-193758, 350-193789

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cantidad	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION EMBARG...	17	1	E	\$	0 \$0
MATRICULAS	19	1	E	\$	0 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 2754



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

IBAGUE - NIT: 899999007-0

RECIBO DE PAGO DE MAYOR VALOR

Impreso el 16 de Junio de 2021 a las 02:42:40 pm

61000127523

No. RADICACION: 2021-350-6-9684

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 6 CIVIL CTO ERO 2028

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 350-193758 FECHA:

16/06/2021 VALOR: \$ 32.000

VALOR DERECHOS: \$31.400

Conservación documental del 2% \$ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 32.000

JUSTIFICACION PAGO MAYOR VALOR:

DEBE PAGAR \$31.400 X CANCELACION EMBARGO Y FOLIO ADICIONAL DEJADO DE COBRAR

Usuario: 62285

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 22 de Junio de 2021 a las 10:12:27 am

El documento OFICIO Nro 1554 del 14-05-2021 de JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de IBAGUE fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-350-6-9684 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTS. 20, 21 Y 23 DE LA LEY 1579 DE 2012).
EL EMBARGO A CANCELAR YA FUE LEVANTADO CON OFICIO 0721 DEL 24/2/2020 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE, EN LA ANOTACIÓN: N° 6 DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS #350-193789 Y #350-193758

RADICACIÓN 2021-350-6-9607 DEL 20/5/2021
CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL OFICIO 3094 DEL 09/7/2019 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE MEDIANTE OFICIO 0721 DEL 24/2/2020 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE,
RAD.73001-31-03-006-2018-00167-00
CANCELA A LA ANOTACIÓN 5

DE BANCOLOMBIA S. A. NIT 890903938-8
A RUBIO ARIAS SANDRA LILIANA CC 28917149



UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 22 de Junio de 2021 a las 10:12:27 am



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

65483

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1554 del 14-05-2021 de JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de IBAGUE

RADICACION: 2021-350-6-9684

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 22 de Junio de 2021 a las 10:12:27 am

El documento OFICIO Nro 1554 del 14-05-2021 de JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de IBAGUE fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-350-6-9684 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

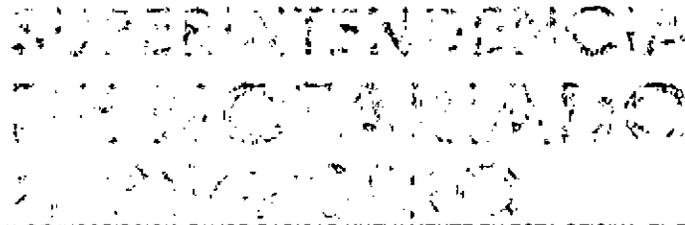
Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTS. 20, 21 Y 23 DE LA LEY 1579 DE 2012).
EL EMBARGO A CANCELAR YA FUE LEVANTADO CON OFICIO 0721 DEL 24/2/2020 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE, EN LA ANOTACIÓN: N° 6 DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS #350-193789 Y #350-193758

RADICACIÓN 2021-350-6-9607 DEL 20/5/2021
CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL OFICIO 3094 DEL 09/7/2019 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE MEDIANTE OFICIO 0721 DEL 24/2/2020 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE,
RAD.73001-31-03-006-2018-00167-00
CANCELA A LA ANOTACIÓN 5

DE BANCOLOMBIA S. A. NIT 890903938-8
A RUBIO ARIAS SANDRA LILIANA CC 28917149



UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

65483

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1554 del 14-05-2021 de JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de IBAGUE

RADICACION: 2021-350-6-9684

NOTA INFORMATIVA

Impreso el 16 de Junio de 2021 a las 11:39:22 am

Página: 1

TURNO: 2021-350-6-9684

MATRICULA: 350-193758

1: FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO. SENOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS (2) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO, PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. (DECRETO NO. 2280 DE 2008, RESOLUCIÓN NO.0089 DE ENERO 8 DE 2014, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO).:
DEBE PAGAR \$31.400 X CANCELACION EMBARGO Y FOLIO ADICIONAL DEJADO DE COBRAR

FECHA CREACIÓN : 8/06/2021

USUARIO CREACIÓN : 65483

FASE ORIGEN : CALIFICACION

FASE DESTINO : MESA CONTROL

USUARIO DESTINO : 2791



Remisor
Membro/Razón: Civil
Dirección: AV. TENDILLO Nº 1000
Ciudad: IBAÑUELA
Departamento: TOLIMA
Código postal: 730006178
Envío: RA325364085CO

Destinatario
Membro/Razón: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Dirección: PASADISER ESPANOL DE LA CALLE
Ciudad: IBAÑUELA
Departamento: TOLIMA
Código postal: 730006011
Fecha admisión: 21/07/2021 16:38:04

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUE
NOTARIADO
REGISTRO

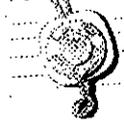
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUE

NOTA INFORMATIVA

Impreso el 17 de Junio de 2021 a las 07:26:48 am

TURNO: 2021-350-6-9684
MATRICULA: 350-193758

Fecha 22/06/2021 1:49:28 p. m.
Folios 1 Anexos 3



Origen VENOVI MEJIA ALARCON [USUARIO]
Destino JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO / USUARIO
Asunto RESP. OFICIO(DOC):1554 DEL 14/05/2021

INFORMATIVA CALIFICACION:
UNIO DE 2021

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
178-90 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 1105, TEL.2637957
IBAGUE - TOLIMA

ASUNTO: EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR, RAD.73001-31-03-006-2018-00167-00

RESPECTADOS SEÑORES:

EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA POR SU DESPACHO, ME PERMITO REMITIR EL FORMULARIO DE CALIFICACIÓN Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y/O NOTA DEVOLUTIVA DEL DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

OFICIO	FECHA	TURNO
1554	14/05/2021	2021-350-6-9684

SI EL OFICIO NO CORRESPONDE A SU DESPACHO, SÍRVASE DEVOLVERLO A ESTA OFICINA DE REGISTRO DE IBAGUÉ, O ENVIARLO A SU CORRECTO DESTINATARIO. ART. 21 DEL C.P.A.C.A.

ATENTAMENTE,

JHÓN DOUGLAS GUERRERO MATEUS
ORIP IBAGUÉ

FECHA CREACIÓN : 17/06/2021
USUARIO CREACIÓN : 65483
FASE ORIGEN : CALIFICACION

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

EL 2 AGO. 2021 EN LA FECHA
SE RECIBIÓ EL ANTI SE DE MEMORIA SIMBOLICA
CORREO FÍSICO

FERNANDO ESPINOSA DE AVILA
SECRETARIO